ADRES

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20261240004181
Fecha: 2026-06-16 15:08

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO SESENTA Y DOS ADMINISTRATIVO, CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA
Correo electrónico: jadmin62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado por Competencia ORFEO 20266303471372

Cordial saludo:

En relación con el asunto citado en la referencia, sea lo primero informar a ese Despacho que dentro de la órbita de las funciones y competencias de la ADRES, el asunto en modo alguno le concierne, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, se procedió a remitir por competencia el Orfeo referenciado en el asunto. Lo expuesto, en razón a que se trata de la notificación del auto proferido por su Despacho el pasado 10 de junio de 2026, dentro del proceso de radicado No. 11001334306220260007200, en el cual no obra como parte esta Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

Al respecto, es importante mencionar que el referido auto niega el incidente de nulidad propuesto por el apoderado de la parte demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP en memorial del 14 de mayo de 2026.

Así las cosas, al ser un tema que no concierne a esta Administradora, se dio el traslado por competencia a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP.

Con base en lo anterior, se remite copia del ORFEO 20261240004191 mediante el cual se realizó el traslado por competencia.

Cordialmente,

MAGDIELA DE LA CARRERA FRANKY
Coordinadora (E) Grupo Prejudicial, Oficina Asesora Jurídica
Administradora de los Recursos del sistema General de Seguridad Social en Salud

Elaboró: Karen Alejandra Parrado Triana, abogada contratista, Oficina Asesora Jurídica.